



DIPUTADOS
ARGENTINA

“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Proyecto de Resolución

La Cámara de Diputados de la Nación Argentina ...

Resuelve

Declarar de Interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el **VI Aniversario de la Ley XIX N° 74 de la Provincia de Misiones de EQUINOTERAPIA** a conmemorarse el 17 de octubre de 2025.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ

Diputado Nacional



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Fundamentos:

Sr. Presidente:

Es motivo de este proyecto dar visibilidad el alto grado de relevancia que reviste el ***VI Aniversario de la LEY XIX N 74 DE EQUINOTERAPIA de la Provincia de Misiones, que el 17 de octubre del año 2019 fue sancionada en nuestra tierra.*** Logrando de este modo, ser la primera ley en contemplar la creación de un Centro Modelo bajo la órbita del Ministerio de Salud y estableciendo, además, el Programa Provincial de Equinoterapia.

Retornando a lo que es dicha ley, es en ella, donde se establecen tres ejes fundamentales, que valen la pena reconocer y destacar, en este nuevo año en que se conmemora nuevamente y con éxito, su sanción; como ser:

PRIMERO: *El reconocimiento de la Equinoterapia como una disciplina integral y complementaria de las terapias médicas convencionales, utilizada para la habilitación, rehabilitación y educación de personas con discapacidad; o que posean indicación médica del tratamiento.*

Siendo este eje el que les permitió reconocer todos los requerimientos necesarios para la conformación del equipo interdisciplinario acorde a la actividad, con personal debidamente formado y capacitado para poder brindar un servicio íntegro y de calidad. También, es así, que se logró establecer los recursos materiales y físicos que favorecen un correcto desempeño de los profesionales, contando con todas medidas de seguridad y sobre todo permitiendo reconocer al caballo, como principal agente de salud.

Se la considera una disciplina integral y complementaria en terapias médicas tradicionales que involucran a equinos en el tratamiento de patologías tanto físicas como psíquicas, principalmente motoras, en personas de cualquier edad.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Se basa principalmente en tres principios terapéuticos: la transmisión del calor corporal del caballo, los impulsos rítmicos y la cadencia de paso equivalentes a los de la marcha humana. A través de distintas actividades sobre el caballo, los pacientes mejoran su postura, equilibrio, y habilidades motrices y sensoriales. Además de los beneficios físicos, varios estudios en el tema también notan importantes beneficios psicológicos y emocionales.

SEGUNDO: *Establece la cobertura del tratamiento por parte de la obra social del Estado Provincial, para quienes por prescripción médica así lo requieran. Logrando justamente con esta ley, que Misiones garantice la prestación del cien por ciento a quienes cuenten con la obra social provincial y permite ampliar la oferta en materia de salud para su población.*

También, brinda la posibilidad de acceder al tratamiento a personas que por diversas razones o factores económicos no cuenten con cobertura de salud.

TERCERO: *Regula la actividad en todo el territorio misionero estableciendo cómo deben de conformarse las instalaciones edilicias, los caballos y los equipos profesionales de los diversos centros públicos o privados.*

De esta forma el ente regulador, debe garantizar que se cumplan con todas las condiciones de seguridad, atención y bienestar animal.

Pero surgen distintas cuestiones que acentúan la importancia de lo que hoy nos convoca; por ejemplo: ***Misiones, es la Novena Provincia en tener Ley Provincial y la segunda en reglamentarla, como así mismo somos los primeros en poner en vigencia dicha reglamentación.*** Además, el ***Centro Modelo de Equinoterapia de la Provincia, es el único centro habilitado como tal PROVINCIALMENTE en todo el territorio nacional, por el organismo de aplicación.*** Ya que la mayoría de los centros del resto del país,



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

tienen habilitación municipal con diferentes categorías: como espacio de rehabilitación o de deporte.

Es bueno comprender, que la **Equinoterapia** cada vez se indica para una mayor cantidad de problemáticas. En principio eran dificultades físicas, después psicológicas y así es que se fue ampliando, logrando beneficios en todas las áreas de funcionamiento de los seres humanos, siendo de esta forma un tratamiento integral único en su tipo. También se cuenta hoy día, con estudios que demostraron que la posición de una persona sentada arriba del caballo, produce estimulación en zonas del cerebro que de otra manera no se logran.

El Centro de Equinoterapia de Misiones, tiene como directora del mismo a Carolina Allaragüe, el cual constituye un espacio modelo a nivel nacional y fue construido por el gobierno misionero con el objetivo de garantizar el acceso a esta disciplina integral y complementaria de las terapias médicas convencionales, utilizada para la habilitación, rehabilitación y educación de personas con discapacidad o quienes lo requieran por indicación médica. Es importante aclarar que quien dirige actualmente el Centro, Carolina, es madre de una joven con parálisis cerebral, y quien trabajó en este proyecto durante ocho años para que sea ley.

La edificación de este establecimiento representa la gran diferencia que contempla la Ley Provincial XIX-N° 74 aprobada en octubre de 2019 en comparación con el resto de las legislaciones sancionadas por otras provincias argentinas. La misión de esta institución es mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus entornos mediante el desarrollo de terapias y actividades hípicas en un espacio único donde la naturaleza, el nivel profesional y el amor por los animales son la base de esta disciplina integral. Esta terapia, se basa en un vínculo interespecie humano- animal de alto impacto emocional que evidencia notables beneficios en cuanto al desarrollo de aprendizajes y habilidades motoras, cognitivas, emocionales y sociales.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

El proyecto que conmemoramos en estas fechas, el cual cumple su cuarto aniversario, fue abordado y realizado de manera conjunta, en su momento, con el diputado y presidente de la Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones, Ing. Carlos Eduardo Rovira, acompañado por el diputado Dr. Oscar Alarcón, presidente de la Comisión de Salud de la misma, y la diputada Dra. Silvana Giménez.

En octubre de 2019, fue sancionada la ley en Misiones dando continuidad a la construcción del Centro de Equinoterapia de la Provincia. Y en ***2020, el Centro de Equinoterapia*** que funcionaba en las instalaciones del ejército ***pudo mudarse a su propio predio donde funciona hoy día.***

Ante todo, esto, es que vale la pena hacer un poco de historia y comprender cuales son los ***orígenes de dicho centro*** que, en 2012, por medio de la firma de un convenio propuesto por la Asociación Civil Hípica de Misiones con Vicegubernación de la Provincia de Misiones y el Ejército Argentino se puso en marcha el Centro de Equinoterapia de la Provincia dirigido a niños, jóvenes y adultos con discapacidad y/o prescripción médica de la ciudad de Posadas. El cual, durante siete años consecutivos, llevó adelante dos veces por semana la atención gratuita a pacientes en el predio del Escuadrón de Caballería del Regimiento de Monte XII del Ejército Argentino. Pero todo esto no era suficiente, lo cual derivó en que el ***Centro de Equinoterapia de la Provincia de Misiones*** deba comenzar a trabajar con otras instituciones educativas mediante proyectos de voluntariado con estudiantes de carreras afines y con diversas escuelas de educación especial para que deriven a niños, jóvenes y adultos de sectores vulnerables, y de esa manera, puedan asistir a terapias de habilitación o rehabilitación. Y fue así, que en ese contexto y debido a la gran demanda de pacientes, ***en el año 2016 se comenzó a trabajar en el diseño de una Ley Provincial de Equinoterapia que reconociera la actividad como una terapia complementaria de salud y que regule la práctica de la misma en el***



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

territorio misionero logrando de este modo que con el trabajo conjunto realizado con legisladores provinciales y especialistas, se logre la materialización de esta ley.

Para mayor claridad y que se logre una mejor comprensión sobre todo lo vertido, es que acompaño los siguientes links:

- ✓ <https://salud.misiones.gob.ar/equinoterapia/>
- ✓ <https://www.instagram.com/equinoterapia.misiones/>
- ✓ <https://www.notaalpie.com.ar/2023/07/19/equinoterapia-en-misiones/>
- ✓ <https://www.eltterritorio.com.ar/noticias/2023/07/23/797462-aplicaran-equinoterapia-para-rehabilitar-pacientes>
- ✓ https://www.youtube.com/watch?v=RxjYvbK7p_g
- ✓ <https://www.youtube.com/watch?v=KNWCQXsa0ww>

En razón de la importancia de lo expresado, es que solicito a mis pares, acompañen la aprobación del presente proyecto.

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ

DIPUTADO NACIONAL